



**Aprehensión y Entrega  
RAD. 2021-00511**

Señor Juez: A su despacho el expediente de la referencia con la solicitud de corrección de auto de fecha 30 de agosto de 2021, dado que se indicó erróneamente el nombre del garante.

Barranquilla, 29 de septiembre de 2021

BENILDA MARIA CRÍALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. -Barranquilla, nueve (09) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).-

como quiera que efectivamente en el auto de fecha 30 de agosto de 2021, por medio del cual se admitió la presente solicitud, se indicó como nombre del garante MIGUELANTONIO GIRALÑDO ZAPATA, cuando lo correcto era MIGUELA NTONIO GIRALDO ZAPATA.

En consecuencia, se hace necesario disponer la corrección del citado proveído por omisión conforme lo señala el artículo 286 del C. G.P, que faculta al Juez para corregir en cualquier tiempo las providencias, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella incurrido en un error puramente aritmético., el Juzgado;

**RESUELVE:**

Corregir el nombre del garante., en el sentido de que el nombre correcto es MIGUEL ANTONIO GIRALDO ZAPATA y no MIGUELANTONIO GIRALÑDO ZAPATA, como se indicó en el auto de fecha 30 de agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 186 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m. Barranquilla, diciembre 10 de 2021.-  
Secretaria

  
Benilda Críales Rincón

**firmado Por:**

**Gonzalez Ponton  
ez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 009**

**Barranquilla - Atlantico**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**298ae2885047ef42f574d0c8008b8aa762693f8424ee8aa8a7ce3782d270064e**

Documento generado en 09/12/2021 03:12:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**